



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 18.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, QUE FUERA APROBADO POR DECRETO MH N° 1256, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Asunción, 21 de marzo de 2019.-

VISTO: El Acta N° 3 de fecha 21 de marzo de 2019 de la Sesión del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

El Artículo 13° de la Ley N° 6258 señalada, que en su tercer párrafo expresa: "Las modificaciones presupuestarias y del Plan Financiero serán aprobados por resolución de la máxima autoridad de cada institución dependiente de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 3° de la Constitución Nacional, y comunicadas al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), incluyendo los provenientes de ampliaciones presupuestarias aprobadas por Ley".

El Decreto M.H. N° 1145, de fecha 18 de enero de 2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

El Artículo 51° del Anexo "A" al Decreto MH señalado, que expone: "Autorízase a la Dirección General de Presupuesto (DGP), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a aprobar en el módulo de Modificaciones Presupuestarias del Sistema de Programación Presupuestaria (SIPP), las disposiciones correspondientes a modificaciones del PF de las instituciones dependientes del PL y PJ, siempre y cuando las mismas se ajusten a los principios, técnicas y normativas que rigen en materia presupuestaria. A tal efecto, los OEE dependientes del PL y PJ deberán: a) Comunicar al Ministerio de Hacienda a través de nota firmada por el titular de la UAF. b) Remitir un original de la Resolución Institucional que autoriza la modificación de PF, con el o los Anexos que correspondan a cada caso, generados del módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP".

La Resolución CAJ N° 497 del Consejo de Administración Judicial, de fecha 30 de enero de 2019, que aprueba el Plan Financiero de Ingresos, Gastos y Financiamiento, Ejercicio Fiscal 2019, de los Programas, Subprogramas y Proyectos de la Corte Suprema de Justicia.

El Decreto N° 1256/2019 del Ministerio de Hacienda - Poder Ejecutivo, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258/2019".

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

1/3

Abg. Geraldine Casas Nonges
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 18.....

(Continuación)

Asunción, 21 de marzo de 2019.-

...//...

El A.I. N° 29, de fecha 7 de febrero de 2000, por el cual se dispone la suspensión de los efectos de los Artículos 14°, 15° inciso a), 21°, 24° incisos a) y b), y 62° de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", hasta tanto sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad deducida;-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia."-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".-----

La Resolución C.A.J. N° 506, de fecha 21 de febrero de 2019, "QUE REGLAMENTA LA TRAMITACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", ratificada por Resolución C.S.J. N° 7450, de fecha 26 de febrero de 2019.-----

El requerimiento de modificación de cuotas de gastos del Plan Financiero Institucional, aprobado por Decreto MH N° 1256/2019, a fin de ajustar la programación de pagos a los compromisos contraídos, adecuando los montos de las cuotas mensuales de los créditos presupuestarios, a las estimaciones de pagos respectivas.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la Modificación de las Cuotas de Gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto MH N° 1256/2019 del Ministerio de Hacienda, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con Fuentes de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro y 30 – Recursos Institucionales, por un total de **G 17.576.397.689** (Guaraníes diez y siete mil quinientos setenta y seis millones trescientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y nueve), de acuerdo al siguiente detalle.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Gladys Barreiro de Mónica
Ministra

...//...

2/3

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 18.....

(Continuación)

Asunción, 21 de marzo de 2019.-

...//...

FUENTE 10 – RECURSOS DEL TESORO PÚBLICO		
Mes	Disminución	Aumento
Total Enero	-	-
Total Febrero	-	-
Total Marzo	12.757.248	8.276.525.245
Total Abril	103.427.068	144.503.709
Total Mayo	247.000.000	-
Total Junio	45.480.000	50.000.000
Total Julio	7.740.778.591	-
Total Agosto	6.000.000	3.400.000
Total Septiembre	30.167.780	53.400.000
Total Octubre	75.743.388	3.400.000
Total Noviembre	34.167.870	-
Total Diciembre	235.707.009	-
TOTAL GENERAL	8.531.228.954	8.531.228.954

FUENTE 30 – RECURSOS INSTITUCIONALES		
Mes	Disminución	Aumento
Total Enero	-	-
Total Febrero	-	-
Total Marzo	7.739.080.000	906.988.735
Total Abril	36.045.000	204.100.000
Total Mayo	40.920.000	155.000.000
Total Junio	85.445.000	20.000.000
Total Julio	76.268.855	7.759.080.000
Total Agosto	139.345.000	-
Total Septiembre	61.870.000	-
Total Octubre	74.370.000	-
Total Noviembre	97.720.000	-
Total Diciembre	694.104.880	-
Total general	9.045.168.735	9.045.168.735

ART. 2º: **AUTORIZAR** al Director General de Administración y Finanzas y al Director de Presupuesto, a rubricar los formularios complementarios exigidos por las reglamentaciones vigentes.-----

ART. 3º: **COMUNICAR** al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13º de la Ley N° 6258/2019 y del Artículo 51º del Anexo “A” del Decreto N° 1145, reglamentario de dicha Ley.-----

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí:
Dr. Eugenio Jiménez Rolón
 Presidente

Dra. Gladys Barreiro de Mónica
 Ministra

Abg. Geraldine Cases Monges
 Secretaria